



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

**Dirección General de Educación y Colectivos Sociales**

**797.-** ORDEN N.º 498 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017, RELATIVA A CONVOCATORIA DE PLAZAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA CIUDAD DE MELILLA, PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS DE INTERÉS MUTUO CENTRADOS EN ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA Y DE FORMACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DESFAVORECIDAS. AÑO 2017 (ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO).

El Consejero de Educación, Juventud y Deportes, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas y de acuerdo con la cláusula tercera del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Ciudad Autónoma de Melilla, para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas correspondiente a 2017, y publicado en el BOME núm. 5462, de 21 de julio de 2017, **VIENE EN ORDENAR:** la convocatoria de las siguientes plazas, correspondientes a las acciones del Programa de Formación objeto del convenio, de acuerdo con la siguiente oferta:

### 1. PROGRAMAS DE INICIACIÓN PROFESIONAL Y EDUCATIVA:

| Núm. de plazas | Perfil                       | Especificaciones   |
|----------------|------------------------------|--|
| 20             | HOSTELERÍA Y TURISMO         | Los talleres profesionales irán dirigidos a jóvenes mayores de dieciséis años y menores de veinticuatro que hayan abandonado el sistema educativo sin haber adquirido ninguna titulación y con notorias dificultades de adaptación al medio escolar y/o laboral y que, por ello, se encuentren en grave riesgo de exclusión social, así como a aquellos jóvenes que, con independencia de las circunstancias que concurren, necesiten una inmediata incorporación al mundo laboral o la reincorporación al sistema educativo y no dispongan de las competencias básicas necesarias |
| 20             | INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES |  |
| 20             | ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA   |  |

### 2. PLAN DE ALFABETIZACIÓN:

| Núm. de plazas | Especificaciones   |
|----------------|--|
| 140            | Dirigido a adultos con necesidades de alfabetización en lengua castellana y de adquisición de competencias básicas para favorecer su integración sociolaboral, cuando las medidas establecidas en los centros de educación de personas adultas no respondan a sus necesidades. |